



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
MOTENONDEHA

RESOLUCIÓN Nº 09/2025

POR LA CUAL SE RETIFICA LA RESOLUCION Nº 08/2025 EN LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA AUTOELECTRICA EVER CON RUC Nº 3237351-1 PROPIETARIO EL SR. EVER GUSTAVO GONZALEZ CON CEDULA IDENTIDAD Nº 3.237.351 DEL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS Y AMBULANCIAS DE LA 14TA REGION SANITARIA CANINDEYU" ID 469086 POR UN MONTO MINIMO GS. 19.999.199 (GUARANIES DIEZ Y NUEVE MILLONES, NEVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE) Y POR UN MONTO MAXIMO DE GS. 40.000.000 (GUARANIES CUARENTA MILLONES).

Saltos del Guaira, 31 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para la "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS Y AMBULANCIAS DE LA 14TA REGION SANITARIA CANINDEYU" ID 469086" y.

CONSIDERANDO:

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la Contratación de Menor Cuantía Nacional y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. -----

Que la Evaluación económica se establece en el Pliego de Bases y Condiciones en el punto b.2. Evaluación la propuesta económica: i. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. ii. Las ofertas que superen la calificación señalada en el numeral que antecede, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación. -----

Que, corresponde al Director Regional dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. -----

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos el Artículo 61º de la Ley 7021/2022, en concordancia con el Decreto Reglamentario Nº 2264/2024. -----

POR TANTO, EL DIRECTOR REGIONAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. RECTIFICAR: LA RESOLUCION Nº 08/2025 EN LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA AUTOELECTRICA EVER CON RUC Nº 3237351-1 PROPIETARIO EL SR. EVER GUSTAVO GONZALEZ CON CEDULA IDENTIDAD Nº 3.237.351 DEL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS Y AMBULANCIAS DE LA 14TA REGION SANITARIA CANINDEYU" ID 469086 POR UN MONTO MINIMO GS. 19.999.199 (GUARANIES DIEZ Y NUEVE MILLONES, NEVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE) Y POR UN MONTO MAXIMO DE GS. 40.000.000 (GUARANIES CUARENTA MILLONES).

Art. 2º AUTORIZAR, la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en los términos y condiciones de la presente contratación.

Art. 3º REMITIR, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Art. 4º. COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dr. Derlis Ricardo Romero Galeano
Director Regional
XIV Región Sanitaria Canindeyú
Reg. Prof. Nº 8.815

Dr. Derlis Ricardo Romero Galeano
Director Regional
14ta REGION SANITARIA CANINDEYU

